

Particular del acuerdo del día 12 de Junio 1871.

En este estado y habiéndose quedado el tomo Ayuntamiento en sesión permanente, retirados que fueron los S. asistentes de la Junta municipal de acaudalados, la corporación, como en consideración, como medida de policía urbana, las obras ejecutadas por D. Senen Nentros Val y D. Antonio Palao Palao en sus respectivas Casas sitas en la calle de S. Francisco de la población que forman la esquina de la de S. Pascual para que sin levantar mano y con el fin de guardar una perfecta regularidad, en el preciso e improrrogable término de 15 días, amañetea revogue y enlucan las afrontaciones de las expresadas Casas para lo cual por el presente S. no. se le notifique en forma el particular de este acuerdo.

Y el día 13 Junio 1871.

Recibi el Duplicado

Ante Palao,

Juan Ortega

Particular del acuerdo del día 12 de Junio de 1871.

En este estado y habiéndose quedado el tomo Ayuntamiento en sesión permanente, retirados que fueron los S. asistentes de la Junta municipal de acaudalados, la corporación, como en consideración, como medida de policía urbana, las obras ejecutadas por D. Senen Nentros Val y D. Antonio Palao Palao en sus respectivas Casas sitas en la calle de S. Francisco de esta población que forman la esquina de la de S. Pascual para que sin levantar mano y con el fin de guardar una perfecta regularidad, en el preciso e improrrogable término de 15 días, amañetea revogue y enlucan las afrontaciones de las expresadas Casas para lo cual por el presente S. no. se le notifique en forma el particular de este acuerdo.

Y el día 13 Junio 1871.

Recibi el Duplicado

Senen Nentros Val

Juan Ortega

